



QR validez del avalúo

### INFORME DE AVALUO LRCAJA-1077438914

#### RESUMEN EJECUTIVO

CLIENTE	FARIDE THATYANA ZAMORA VIVAS
NIT / C.C CLIENTE	1077438914
DIRECCIÓN	K 10 47-143 BUENOS AIRES
SECTOR	Urbano Estrato 1
BARRIO	Buenos Aires
CIUDAD	Quibdó
DEPARTAMENTO	Chocó
PROPOSITO	Modelo 8-14
TIPO AVALUO	valor comercial
VALUADOR	DILSON FEISER CORDOBA PALACIOS
IDENTIFICACIÓN	4794484

#### ANTECEDENTES

FECHA VISITA	03/11/2023
FECHA INFORME	14/11/2023
DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
EDAD (AÑOS)	16 años
REMODELADO	
OCCUPANTE	Propietario
TIPO DE INMUEBLE	Casa
USO ACTUAL	Vivienda

#### ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	Felisa Amada Vivas Mena			
NUM. ESCRITURA	923 Escritura De Propiedad	#NOTARIA	Primera del círculo de Quibdó	FECHA 18/12/2007
CIUDAD ESCRITURA	Quibdó		DEPTO	Chocó
CEDULA CATASTRAL				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	No			
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	NO APlica			
VALOR ADMINISTRACION	No Tiene	MENSUALIDAD	VRxM2	

M. INMOB.	N°
casa	180-424254

#### OBSERVACIONES GENERALES

K 10 47-143 BUENOS AIRES.

#### ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Normal	Bueno.
Comedor	Sencillo	Bueno.
Cocina	Sencillo	Regular
Baño	Sencillo	Regular
Piso	Sencillo	Regular
Techo	Normal	Regular
Muro	Sencillo	Bueno.
Carpinteria	Sin acabado	Regular

#### DEPENDENCIAS

Sala	1	Estudio	1	Alcobas	4
Comedor	1	Estar	1	B. priv	1
Cocina	Sencilla	AlcServ.	0	Terraza	
Zropas	1	BServ	1	Jardín	No
Patio	0	Bsocial	1	Balcón	1
Garajes		Exclusivo	NO	Sencillo	NO
Cubierto	NO	Privado	NO	Doble	NO
Descubierto	NO	Comunal	NO	Servidumb.	
IntegralAla	NO				
Vivienda					

#### DOTACIÓN COMUNAL

Portería	No	Bicicletero	No	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	JardinInfantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	No	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Porteria	No	Tanque	No	Cancha	No
ZonaVerde	No	Shut	No	Citofono	No
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

**VALOR COMERCIAL \$ COP 126,127,320.00**

**VALOR ASEGURABLE \$ COP 105,593,792.00**

#### CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: No

#### Observación de Favorabilidad

El inmueble es NO FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14. 1) debe solicitar certificado de nomenclatura, registrarlo en el certificado de tradición y debe instalar nomenclatura en material metálico o acrílico, no perecedero, no en cartón o pintada. 2) debe tener instalado, acueducto y alcantarillado, esto de acuerdo a las políticas de CAJAHONOR.

**MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101**

Página web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)



DILSON FEISER CORDOBA PALACIOS  
Perito Actuante  
C.C: 4794484  
RAA:



Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.  
Nombre de la firma

### INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

Uso Principal Según Norma	RESIDENCIAL
Uso Compatible Según Norma	
Uso Condicionado Según Norma	
Uso Prohibido Según Norma	

Área Lote	120 M2	Frente	6.0
Forma	RECTANGULAR	Fondo	20.0
Topografía	QUEBRADA O INCLINADA	Rel. Fte./Fdo.	1:3

Amenaza Riesgo Inundacion	NO APLICA
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	NO APLICA
Suelos De Proteccion	NO APLICA
Patrimonio	NO APLICA

NORMAS DE USO DE SUELO	
Decreto / Acuerdo	ACUERDO 008 Y ACUERDO 009 DEL POT DE QUIBDÓ
Antejardín	
Uso principal	RESIDENCIAL
Altura permitida pisos	
Aislamiento posterior	NO
Índice de ocupación	
Índice de construcción:	
No. De Unidades:	1

### CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	120	AREA DE TERRENO	M2	120
AREA CONSTRUIDA	M2	120	AREA CONSTRUIDA	M2	120

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	120	AREA DE TERRENO	M2	120
AREA PISO 1	M2	120	AREA PISO 1	M2	120
AREA SOTANO	M2	54	AREA SOTANO	M2	54

### OBSERVACIONES DE ÁREAS

#### SECTOR

Uso predominante	Residencial	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Demanda / interés	Media		
Nivel de equipamiento	Distancias aprox.		
Comercial	Regular	400-500	
Escolar	Regular	400-500	
Asistencial	No hay	mas de 500	
Estacionamientos	No hay	mas de 500	
Areas verdes	Regular	0-100	
Zonas recreativas	Regular	mas de 500	
Andenes	NO	No hay	
Sardineles	NO	No hay	
Vías Pavimentadas	NO	No hay	
Transporte Público	Bueno		
Acueducto	SI	NO	
Alcantarillado	NO	NO	
Energía Eléctrica	SI	SI	
Gas Natural	NO	NO	

#### Amoblamiento Urbano

Paradero: Zonas verdes: Arborización:  
NO Si NO

#### Impacto Ambiental

Aire: Basura: Ruido: Cond.seguridad: Aguas servidas:  
NO NO NO SI NO

### EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA

Estado de construcción	Usada
Tipo	Mampostería Confinada
Avance(En construcción)	85%
Estado de conservación	Bueno
Nº de Pisos	2
Nº de Sótanos	
Vida Util	100
Vida Remanente	84
Estructura	Tradicional
Material de Construcción	concreto reforzado
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	K 10 47-143 BUENOS AIRES

Ajuste sismo resistente	NO
Cubierta	teja metálica
Fachada	Enchapes o fachaletas
Ancho Fachada	6-9 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Casa Continua
Año de Construcción	2007

#### Comentarios de estructura

Estructura en aparente buen estado en el momento de la visita. Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)

## **CUADRO DE VALORACIÓN**

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno		120	M2	\$171,061.00	16.28%	\$20,527,320.00
Area Construida		120	M2	\$700,000.00	66.60%	\$84,000,000.00
Area Construida	SOTANO	54	M2	\$400,000.00	17.13%	\$21,600,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>100%</b>	<b>\$126,127,320.00</b>

Valor en letras Ciento veintiséis millones ciento veintisiete mil trescientos veinte Pesos Colombianos

**TOTAL COMERCIAL \$126,127,320.00**

<b>Tiempo esperado de comercialización (Meses):</b>	15
<b>Perspectivas de valoración:</b>	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
<b>Comportamiento Oferta y Demanda:</b>	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.
<b>Actualidad edificadora:</b>	Se observó actividad edificadora en su entorno inmediato con diferentes dimensiones y alturas.

SALVEDADES

**General:** K 10 47-143 BUENOS AIRES.

**Garaie:** No existe garaie en dicha propiedad objeto de estudio.

**Entorno:** Se instaló la caja de contador de agua hace varios años y están en proceso para conexión, al igual que la tubería para alcantarillado y gas, pero, si cuentan actualmente con el servicio de energía eléctrica en el inmueble.

**Estructura:** Estructura en aparente buen estado en el momento de la visita. **Salvedades:** El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

**Dependencia:** Casa. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Sencilla, Baño social: 1, Patio interior: 0, Habitaciones: 4, Closet: 0, Baño privado: 1, Estar: 1, Bodega: 0, Estudio: 1, Cuarto servicio: 0, Baño servicio: 1, Zona ropas: 1, Local: 0, Balcón: 1, Jardín: No, Zona verde: No, Oficina: 0. Ventilación: Regular, Iluminación: Bueno

**Acabados:** El piso 1 se encuentra en estado bueno generalmente y en el sótano los muros, pisos de la zona húmeda o patio de ropas se encuentran sin acabados.

#### **EXPLICACIÓN METODOLÓGÍA UTILIZADA**

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**; se utiliza el siguiente (s) método(s):

**MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

**MÉTODO (TÉCNICA) RESIDUAL:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

# MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	Quibdó	\$100,000,000	0.98	\$98,000,000	3108409553	105	105	\$750,000	\$78,750,000
2	Quibdó	\$120,000,000	0.99	\$118,800,000	3104793518	150	125	\$750,000	\$93,750,000
3	Quibdó	\$110,000,000	0.94	\$103,400,000	3104793518	118	110	\$750,000	\$82,500,000
4	Quibdó	\$109,000,000	0.98	\$106,820,000	3128955800	117.8	117.80	\$750,000	\$88,350,000
<b>Del inmueble</b>					<b>120</b>	<b>120</b>			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$19,250,000	\$183,333	1.0	1.0	1.00	\$183,333
2	\$25,050,000	\$167,000	1.0	1.0	1.00	\$167,000
3	\$20,900,000	\$177,119	1.0	1.0	1.00	\$177,119
4	\$18,470,000	\$156,791	1.0	1.0	1.00	\$156,791
				PROMEDIO	\$171,060.79	
				DESV. STANDAR	\$11,653.68	
				COEF. VARIACION	6.81%	

TERRENO	ADOPTADOM2	\$171,061.00	AREA	120	TOTAL	\$20,527,320.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$700,000.00	AREA	120	TOTAL	\$84,000,000.00
VALOR TOTAL		\$104,527,320.00				

Observaciones:

Enlaces:

## UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

### DIRECCIÓN:

K 10 47-143 BUENOS AIRES | Buenos Aires | Quibdó | Chocó

### COORDENADAS (DD)

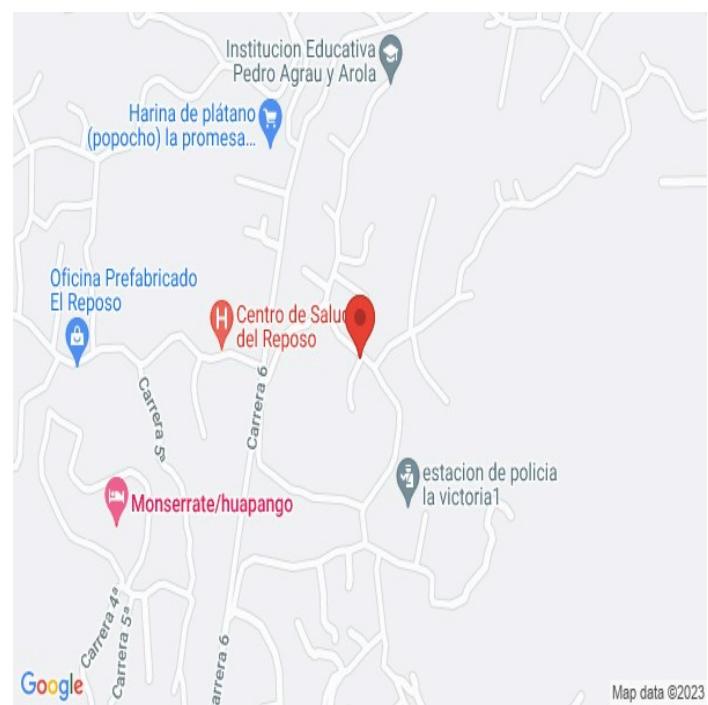
**Latitud:** 5.7056760768275865

**Longitud:** -76.65348335001066

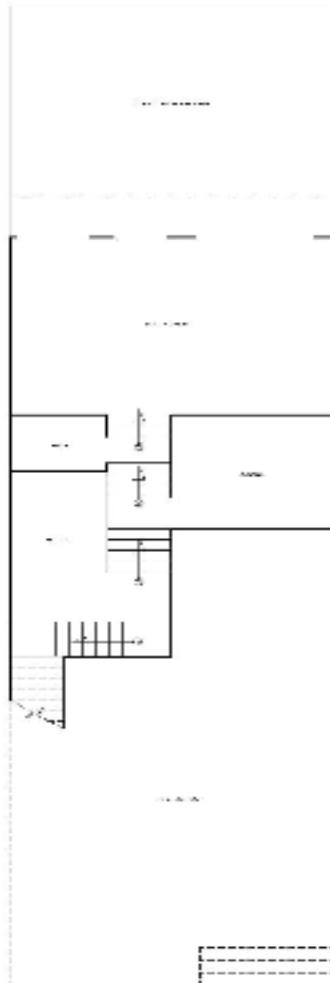
### COORDENADAS (DMS)

**Latitud:** 5° 42' 20.4336''

**Longitud:** 76° 39' 12.5382''



## PLANO DE DISTRIBUCIÓN



PLANTA ESQUEMATICA DE DISTRIBUCION  
SOTANO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Contador de Energía



Contador de Agua



Fachada del Inmueble



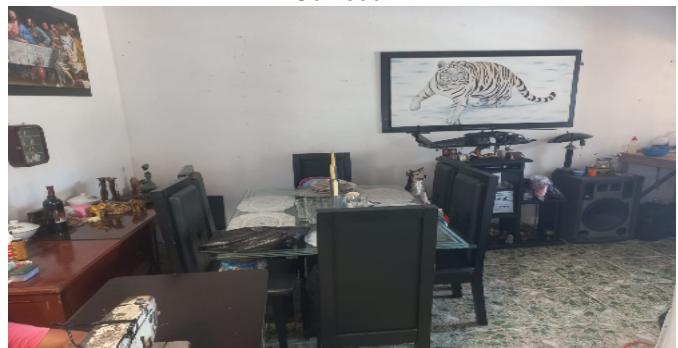
Nomenclatura



Sala



Comedor



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Escalera del inmueble



Escalera del inmueble



Estudio



Cocina



Zona de Ropas



Hab 1 o Habitación Principal



Baño Privado



Habitación 2

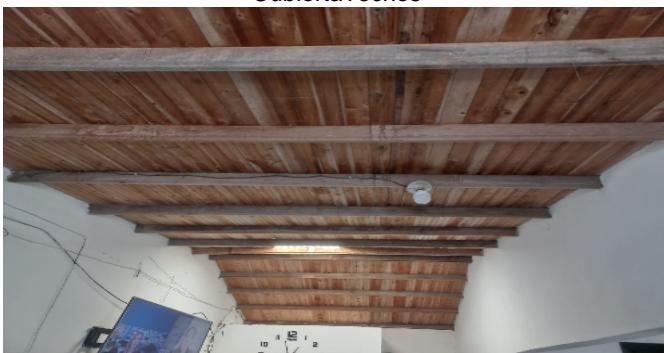


## **REGISTRO FOTOGRÁFICO**

## Habitación 3



## CubiertaTechos



## Áreas o Documentos

## Áreas o Documentos

## Baño de servicio



## Áreas o Documentos

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE CHÍQUERA NIT 801188001-0 FACSIMIL: 01-2220000							
INFORMACION DE COBRO							
DOCUMENTO DE COBRO:	3351519	FECHA:	01-AF-2024	PERIODO:	ENERO-DICIEMBRE 2024	FECHA VENCIMIENTO:	31-OCT-2025
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZÓN SOCIAL:	VITAS MENA FEIDA AYANNA						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANIA 54523183						
DIRECCIÓN DE COBRO:	E 101-47 345 BUEYES SANTOS	RFC:		RAMPO:	UNICO		
INFORMACION DEL FRENTE							
CÓDIGO CATASTRAL:	010400010011000000000002			CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR:	010400100000000000000000		
DIRECCIÓN:	E 20-67 145 210 CS ALTES			BARBARO:	UNICO		
DESTINO ECONÓMICO:	HABITACIONAL			TARIFA N/P:	5,10 x 10000		
SECTOR:	LURIDANO	ÁREA TERRENOS:	1.00	ÁREA CONSTRUIDA:	101,00		
AÑO	ANAVISO	PREDIAL	SOBRETASA ANIVERSAL	RECABOS		TOTAL	
				TOTAL PERIODICO	FRENTEL		
2015	\$ 30.034.000,00	\$ 325.234,00	\$ 41.000,00	\$ 2.120.254,00	\$ 328.000,00	\$ 367.200,00	
2020	\$ 81.950.000,00	\$ 1.023.900,00	\$ 41.000,00	\$ 2.218.000,00	\$ 37.000,00	\$ 386.000,00	
2021	\$ 32.500.000,00	\$ 389.793,73	\$ 41.000,00	\$ 2.218.000,00	\$ 5.016,00/N	\$ 39.000,00	
2022	\$ 32.500.000,00	\$ 389.793,73	\$ 41.000,00	\$ 2.218.000,00	\$ 5.016,00/N	\$ 39.000,00	
2023	\$ 36.038.000,00	\$ 1.176.081,00	\$ 5.370,00	\$ 2.300.000,00	\$ 3.030,00	\$ 5.130,00	
<b>VALOR TOTAL A PAGAR:</b>	<b>\$ 831.708,00</b>	<b>\$ 244.620,00</b>	<b>\$ 1.075.328,00</b>	<b>\$ 323.000,00</b>	<b>\$ 36.000,00</b>	<b>\$ 1.495.328,00</b>	

## Áreas o Documentos

COMPRADOR (6), manifiestan que hemos celebrado el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- TRANSFERENCIA.** - Los Vendedores transfieren a título de venta a favor de su comprador el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce públicamente sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno o solar y la mejoras sobre el construidos, ubicados en dentro del perímetro urbano de esta ciudad, en el **BARRIO BUENOS AIRES** con una extensión **Seis (6,00) metros de frente por Veinte (20,00) metros de centro,** que decir un área total de **Ciento Veinte (120) metros cuadrados,** comprendidos dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, con **MERCEDES RIVAS**, Por el SUR, con **LA VIA PÚBLICA**, Por el ORIENTE, con predise de **SAMARA SALCEDO**, Por el OCCIDENTE, con predias de los VENDEDORES.

**SEGUNDA.** - Declaro el vendedor que intuible que engaña mediante este instrumento, corresponde a una legalización de conformidad con el Artículo 122 del decreto 564 de febrero 24 de 2000, se protocoliza el presente documento público (*escritura*) con el acuerdo 332 BES del 15 de Diciembre de 1995, del Honorable Consejo, cuando hace lo legalidad urbanística, incorporando al perímetro urbano y de servicios el asentamiento humano ubicado en el **BARRIO BUENOS AIRES**. Pues la mita norma (*Decreto*) IN-CITA DICE: "EL Acto Administrativo mediante el cual se aprueba la legalización para las veces de Licencia Urbanística o de Urbanización".

**TERCERA PRECIO.** - Declaro los vendedores que el precio de este venta es por la suma de **NOVECIENTOS MIL** pesos (\$ 900,000.00) más IVA y demás impuestos que correspondan, sin embargo, las quincuagésimas, bajarán

Áreas o Documentos

venta a favor de su comprador el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce públicamente sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno o solar y las mejoras sobre el construido, ubicado en dentro del perímetro urbano de esta ciudad, en el BARRIO BUENOS AIRES con una extensión Ses (6.00) metros de frente por Veinte (20.00) metros de centro, es decir un área total de Ciento Veinte (120) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, con MERCEDES RIVAS, Por el SUR, con LA VEA PÚBLICA, Por el ORIENTE, con predio de SAMARA SALCEDO, Por el OCCIDENTE, con predios de los VENDEDORES. - SEGUNDA.- Declara el vendedor que inmueble que encadena mediante este instrumento, corresponde a una legalización de conformidad con el Artículo 122 del decreto 564 de febrero 24 de 2006, se protocoliza el presente documento público (escritura) con el acuerdo 032 BIS del 15 de Diciembre de 1995, del Honorable Consejo, cuando hace la legalidad urbanística, incorporando al perímetro urbano y de servicios el asentamiento humano ubicado en el BARRIO BUENOS AIRES Pues la mis norma (Decreto) IN-CITA DICE: "El Acto Administrativo mediante el cual se aprueba la legalización han las veces de Licencia Urbanística o de Urbanización". - TERCERA PRECIO- Declara los

# CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

**VOCABULARIO:** **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

**ABREVIACIONES:** **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor

comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

**1. Método de comparación o de mercado:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**2. Método de capitalización de rentas o ingresos:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

**3. Método de costo de reposición:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

**4-) Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

## DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

**El valuador confirma que:** el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

## CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología**, o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -**según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufren cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

**FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1077438914**



PIN de Validación: af470a46



<https://www.raa.org.co>



ANALIA  
www.ana.org.co  
Calle 99 Bis 7A - Piso 300  
Bogotá D.C. Colombia  
Línea de Atención a Avaluadores A.N.A.  
En Bogotá: 588 57 46  
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

## Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DILSON FEISER CÓRDOBA PALACIOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 4794484, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Mayo de 2023 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-4794484.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DILSON FEISER CÓRDOBA PALACIOS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
**24 Mayo 2023**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 4 Obras de Infraestructura

##### Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
**24 Mayo 2023**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

##### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
**24 Mayo 2023**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 6 Inmuebles Especiales



PIN de Validación: af470a46



<https://www.raa.org.co>



ANALOGICO  
www.ana.org.co  
Calle 99 Bis 7A - 31 Oficina 300  
Bogotá D.C. Colombia  
Línea de atención al cliente ANA: 01 8000 423 640  
En Bogotá: 558 57 46  
A Nivel Nacional: 01 8000 423 640

## Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**24 Mayo 2023**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: QUIBDÓ, CHOCÓ

Dirección: BARRIO LAS AMÉRICAS MZ E, CASA NO. 10

Teléfono: 3113511173 - 31

Correo Electrónico: mobiliarqtedisenos14@gmail.com

## Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Arquitecto- Universidad Tecnológica del Chocó

Especialista en Proyectos de Arquitectura Interior- Universidad Pontificia Bolivariana

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DILSON FEISER CÓRDOBA PALACIOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 4794484.

El(la) señor(a) DILSON FEISER CÓRDOBA PALACIOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



## PIN DE VALIDACIÓN

**af470a46**



PIN de Validación: af470a46

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Noviembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suárez  
Representante Legal